MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°020-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 17 de enero del 2023

VISTOS: El Informe N°04-2023-JVM/DPP-MPLC de fecha 13 de enero del 2023 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°2063-2022-GDS/MPLC de fecha 06 de diciembre del 2022 del Gerente de Desarrollo Social; el Informe N°325-2022-RCIAM-DSFPS-GDS-MPLC/FGC de fecha 30 de noviembre 2022 de la responsable del Centro Integral del Adulto Mayor- CIAM, el Informe N°1639-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 21 de diciembre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°001210-2022/O.A.J.-MPLC/LC de fecha 23 de diciembre del 2023 del Jefe de la Oficina de Asesoria Juridica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el articulo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los articulos I y II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personeria juridica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del articulo 20°, concordante con lo dispuesto en el articulo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldia y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del articulo 85º del TUO de la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2022-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023 en su Articulo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldia, siendo que en el numeral 1.4 indica: "aprobar planes y directivas internas, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejar sin efecto las mismas";

Que, mediante Informe N°2063-2022-GDS/MPLC de fecha 06 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, presenta el Plan de Trabajo 2023 del Centro Integral del Adulto Mayor- CIAM, el mismo que fue elaborado por la Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor- CIAM, ello con la finalidad de cumplir con la Ley N°30490 Ley de la Persona Adulta Mayor cuyo objetivo principal es "Brindar mayores servicios especializados ofrecidos por el CIAM, de forma planificada, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomia e independencia en su vida diaria".

Que, mediante Informe N°1639-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°0205-2022-MPLC-GM/OPP-UO-MAAR de fecha 14 de diciembre del 2022, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, quien emite su opinion FAVORABLE para la aprobación del Plan de Trabajo; asimismo remito el Informe N°1741-2022-UP/DPP-MPLC de fecha 21 de diciembre de 2022 de la Jefa de Unidad de Presupuesto, quien informa que se CUENTA con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 132,653.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles) para el plan de Trabajo, finalmente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2023, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°001210-2022/O.A.J.-MPLC/LC de fecha 23 de diciembre del 2022 concluye que de la revisión de los actuados resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan Anual de Trabajo para el año 2023 del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de La Convención, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo disponibilidad presupuestal de S/. 132,653.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles) y recomienda la emisión de acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N°04-2023-JVM/DPP-MPLC de fecha 13 de enero del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto remite el informe N°013-2023-ARMT UP-DPP-MPLC de fecha 13 de enero del 2023, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien emite su opinion FAVORABLE para la aprobación del Plan de Trabajo por el monto de S/. 132,653.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles); asimismo remite el Informe N°007-2023-UP/DPP-MPLC de fecha 21 de diciembre de 2022 del Jefe de la Unidad de Planeamiento, quien previo analisis del Plan de Trabajo del 2023 para el CIAM de la MPLC, indica que cumple con los requisitos para ser aprobado por acto resolutivo

Que, en atención al numeral 85.1), articulo 85º del TUO de la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2022-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de La Convencion solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 132,653.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles), y teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Centro Integral del Adulto Mayor, hacer cumplir el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 del Centro Integral del Adulto Mayor, y demás disposiciones emitidas por el Gobierno y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social la supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Trabajo para el año 2023 del Centro Integral del Adulto Mayor, y demás disposiciones emitidas por el Gobierno y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolucion en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

ABG. OSCAR ANTONIO MOREANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N°23929615

CC/
Alcaldia
GDS
CIAM
OTIC
Archivo
OAMV/sn